

 BOMBEROS DE BUCARAMANGA	RESOLUCION		Origina:	Equipo de Calidad		
			Revisa:	Asesor Jurídico		
	Código:	FR-10-AJ-001H	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2010/02/5	Versión:	1	Página	1/2

RESOLUCIÓN No. 003 DE 2017
(ENERO 05)

Por la cual se justifica una contratación directa en la entidad Bomberos de Bucaramanga

La Directora General del cuerpo Oficial de Bomberos de Bucaramanga, en uso de las facultades contenidas en el Acuerdo 058 de 1987, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que **BOMBEROS DE BUCARAMANGA**, es una entidad pública descentralizada del orden Municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada mediante el Acuerdo 058 de 1987; que tiene por objeto principal, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

Que de acuerdo a la solicitud de contratación directa y a los estudios previos realizados por la Jefatura del Área de Prevención y Seguridad de la entidad **BOMBEROS DE BUCARAMANGA**, requiere para el cumplimiento de su misión institucional, contar con un efectivo sistema de comunicaciones como un factor clave de toda institución para la atención de llamadas de emergencia, cuya función principal es la de mantener información permanente de coordinación entre las Estaciones de Bomberos, por medio de equipos que funcionen en la frecuencia de recepción y transmisión, debidamente autorizado por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sistema VHF.

Que **BOMBEROS DE BUCARAMANGA** cuenta con dos repetidoras de comunicación, una de las cuales se encuentra ubicada en el Cerro Palonegro del Municipio de Lebrija, por lo que se requiere arrendar el lote donde se encuentra ubicada la repetidora, con el fin de garantizar la continuidad y el funcionamiento de las comunicaciones para prevenir y atender las emergencias y calamidades conexas.

Que el literal i del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de contratación directa procede para la celebración de contratos de arrendamiento y adquisición de inmuebles; en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015.

Que en virtud de lo anterior, se seleccionó para la celebración del presente contrato a **COMUNICACIONES DE SANTANDER S.A. NIT 890.205.650-2.**

Que el proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que de acuerdo con lo expuesto resulta procedente y necesario proceder a la celebración del contrato de Arrendamiento del inmueble donde funciona la repetidora de comunicaciones ubicada en el Cerro Palonegro del Municipio de Lebrija, inmueble que se encuentra debidamente identificado y alinderado en los estudios y documentos previos correspondientes a este proceso contractual, los cuales están a disposición para consulta en la **OFICINA ASESORA JURIDICA de BOMBEROS DE BUCARAMANGA.**

EXCELENCIA Y COMPROMISO

 BOMBEROS DE BUCARAMANGA	RESOLUCION		Origina:	Equipo de Calidad		
			Revisa:	Asesor Jurídico		
	Código:	FR-10-AJ-001H	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2010/02/5	Versión:	1	Página	2/2

Que en mérito de lo expuesto la **DIRECCION GENERAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. JUSTIFICAR el uso de la modalidad de selección por contratación directa – teniendo en cuenta lo establecido en el literal i del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015 –, la celebración del contrato de Arrendamiento del inmueble donde funciona la repetidora de comunicaciones ubicada en el Cerro Palonegro del Municipio de Lebrija, inmueble que se encuentra debidamente identificado y alinderado en los estudios y documentos previos correspondientes a este proceso contractual.

ARTICULO SEGUNDO. El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$4.612.440) INCLUIDO IVA, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 008 del cinco (05) de enero de dos mil diecisiete (2017).

ARTICULO TERCERO. ADVIÉRTASE que los estudios y documentos previos correspondientes a este proceso contractual, están a disposición para consulta en la **OFICINA ASESORA JURIDICA** de **BOMBEROS DE BUCARAMANGA**, ubicada en la Calle 44 No. 10-13 de Bucaramanga.

ARTICULO CUARTO. PUBLICASE el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co) Sistema Electronico de la Contratación Pública – SECOP.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los cinco (5) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017)


JOSE GABRIEL LEGUIZAMO POLO
 Director General
 Bomberos de Bucaramanga

Proyectó Jhonnattan Olarte. Judicante Oficina Asesora Jurídica 
 Revisó: Dr. Carlos Andrés Carvajal Gamboa, Jefe Oficina Asesora Jurídica 

EXCELENCIA Y COMPROMISO